



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/01/068/2016

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México Distrito, siendo las 16:00 horas del día 21 de enero de 2016, con fundamento en los 1, 2, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/01/068/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LAS DELEGACION NACIONAL Y ESTATAL, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, Y SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRAN, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DEL ESTADO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

[Handwritten signature]

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ

Partido de la Revolución Democrática PRESIDENTA

[Handwritten signature]
RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA



Comisión Electoral ELIZABETH PEREZ VALDEZ
Dirección Jurídica COMISIONADA

"Democracia ya, patria para todos!"

[Handwritten signature]
SERGIO ANTONIO OVIEDO
JURADO
COMISIONADO

[Handwritten signature]
FABIAN CAJÓCA MENDOZA
COMISIONADO



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/01/068/2016

ACUERDO ACU-CECEN/01/068/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL Y ESTATAL, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, Y SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRÁN, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DEL ESTADO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130 inciso b), 146, 149 incisos a) y b), 273 y demás aplicables del Estatuto; 1, 2, 4 incisos a) y b), 5, 6, 14 inciso f), 15 y demás aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas, 1, 2 inciso b), 4, 16, 17 y demás aplicables del Reglamento de Consejos.

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
3. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/01/068/2016

Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

4. Que en fecha 17 de octubre de 2014, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/12/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

5. Que en fecha 22 de enero de 2015, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/94/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA OBSERVACIONES.

6. Que en fecha 23 de enero de 2015 este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/101/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA LA CELEBRACION DEL 11 PLENO ORDINARIO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA 25 DE ENERO DEL AÑO 2015.

7. Que en fecha 25 de noviembre de 2015, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, la documental denominada convocatoria al 2° Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/01/068/2016

en el Estado de Chihuahua, que tendrá verificativo el próximo 28 de Noviembre de 2015 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda, en el Salón Sunion, del Hotel Best Western Mirador, sito en Av. Universidad 1309, Col San Felipe, de la ciudad de Chihuahua Chihuahua, signada por los CC. Hector Elias Barraza Chavez, Maria Guadalupe Aragon Castillo, Hortencia Diaz Ordoñez y Joel Varela Molinar, en su calidad de integrantes de la Mesa Directiva, al cual se le asignó el número de folio 4583.

8. Que en fecha 25 de noviembre de 2015 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/633/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL DESARROLLO DEL 2° PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO 28 DE NOVIEMBRE DE 2015."

9. Que en fecha 27 de noviembre de 2015 ACUERDO ACU-CECEN/11/635/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL DESARROLLO DEL 2° PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO 28 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 INCISO E) DEL ESTATUTO SE INTEGRA A LA MISMA AL C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR PARLAMENTARIO DEL PRD.

10. Que en cumplimiento a lo señalado en el considerando inmediato anterior en fecha 10 de enero de 2016, se llevó a cabo el 3° PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

11. Que en el pleno citado en el numerar inmediato anterior fue aprobado el



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/01/068/2016

instrumento denominado CONVOCATORIA PARA ELEGIR A CANDIDATO O CANDIDATA A GOBERNADOR O GOBERNADORA QUE SERÁ POSTULADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

12. Que en fecha 12 de enero de 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral la documental denominada CONVOCATORIA PARA ELEGIR A CANDIDATO O CANDIDATA A GOBERNADOR O GOBERNADORA QUE SERÁ POSTULADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, a la que le fue asignado el número de folio 0100.

13. Que en fecha 14 de enero de 2016, este órgano emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/044/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A CANDIDATO O CANDIDATA A GOBERNADOR O GOBERNADORA QUE SERÁ POSTULADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA".

14. Que en fecha 20 de enero de 2016, este órgano emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/064/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DEL ESTADO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016"

15. Que en fecha 20 de enero de 2016, este órgano emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/065/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DEL ESTADO, DEL



Partido de la Revolución Democrática

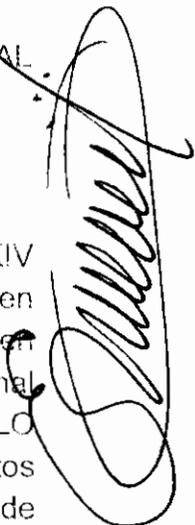


ACU-CECEN/01/068/2016

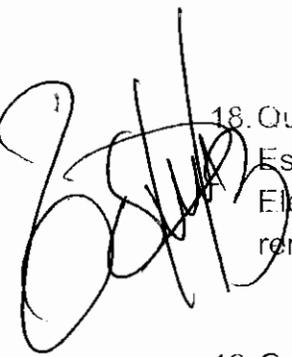
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016."



16. Que del 17, 18, 19 y 20 de septiembre del año 2015, se celebró el XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática en el cual se aprobaron diversas modificaciones a sus documentos básicos, en cumplimiento a la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificada con la clave INE/CG406/2015, así como al ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el TRANSITORIO QUINTO de la Ley General de Partidos Políticos. Asimismo, dicho Congreso modificó el documento denominado "Línea Política".



17. Que con fecha 03 de Noviembre del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que reforman artículos al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, entrando en vigencia el mismo día de su publicación.



18. Que conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; así como el artículo 18 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el próximo 05 de junio de 2016, habrá de renovarse el Poder Ejecutivo en dicho Estado.



19. Que el artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua en relación al artículo 104 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, corresponde a los partidos políticos, el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.





Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/01/069/2016

20. Que la base IV DEL REGISTRO establece:

El registro de aspirantes a candidatas y candidatos a Gobernador o Gobernadora para el proceso electoral 2015-2016 en el Estado de Chihuahua se realizará del **21 al 25 de Enero del 2016** en un horario de 10:00 a 18:00 horas, salvo el último día de registro que será hasta las 24:00 horas de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 inciso b); y las fechas de subsanación de precandidatos a Gobernador el día **26 y 27 de enero del 2016** el primer día en un horario de 10:00 a 18:00 horas, y el segundo de 10:00 a 24:00 horas según lo que establece el mismo artículo, ante la Delegación Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Estado de Chihuahua que tendrá su sede en **CALLE SEXTA NUM. 2011, ZONA CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**, y de manera supletoria en las oficinas centrales de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en el domicilio ubicado en la Calle Durango 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

El órgano electoral, al momento de recibir la solicitud, orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, haciendo los requerimientos que sean necesarios, mismos que deberán cubrir en un plazo no mayor a 48 horas posteriores al vencimiento del periodo del registro. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, según sea el caso.

En ambas sedes de registro, los aspirantes deberán dirigirse a la persona designada por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional para que les



Partido de la Revolución Democrática

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE PROCESOS ELECTORALES



ACU-CECEN/01/068/2016

sea otorgado un folio de registro; posteriormente se dirigirán con los responsables de la Delegación nombrada y en el caso de los registros realizados en la sede nacional de la Comisión Electoral, se dirigirán a la Dirección de Operación para realizar una revisión de que los documentos que entreguen, coincidan con los establecidos en la Base TERCERA del instrumento convocante.

El registro de candidaturas podrá ser cancelado por los motivos siguientes:

- a) Cuando el propietario registrado se le cancele o suspenda la vigencia de su membresía o renuncie al Partido;
- b) Por violación grave a las reglas de precampaña o campaña;
- c) Por inhabilitación, fallecimiento o renuncia del propietario;
- d) Por resolución del órgano jurisdiccional interno o de los Tribunales Electorales;
- e) Recibir cualquier aportación que no esté autorizada por el partido político, así como aquellas expresamente prohibidas en la Ley;
- f) Realizar actos de precampaña electoral antes de la expedición de la constancia de registro correspondiente por el órgano autorizado del partido. La violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato y precandidata.
- g) En todo tiempo, contratar o adquirir propaganda de carácter político electoral o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión. La violación a



Partido de la Revolución Democrática



ACQ-CEDEFN/61/068/2016

esta norma se sancionará con la negativa de registro como precandidato o, en su caso, con la cancelación de dicho registro.

Las precandidatas y precandidatos podrán nombrar representantes ante la Comisión Electoral desde el momento del registro. Una vez electas las candidaturas y alguno se le suspenda la vigencia de su membresía, renuncie al Partido, se encuentre inhabilitado, fallezca o renuncie a la candidatura, el Comité Ejecutivo Nacional determinará quién ocupará dicha candidatura.

21. Que en fecha 21 de enero del año en curso esta Comisión Electoral recibió mediante oficialía de parte escrito al que le fue asignado el número de folio 0199 mediante el cual se remiten la propuesta de las personas a integrar la Delegación Estatal Electoral para el proceso de registro de aspirantes a precandidatos a los cargos de GOBERNADOR O GOBERNADORA, DEL ESTADO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016.

La cual está integrada de la siguiente forma.

NOMBRE DE LOS DELEGADOS ESTATALES DE LA COMISION ELETORAL
FLOR CISNEROS AGUILAR
MARIA GUADALUPE ARAGON CASTILLO
DENIS OMAR CHAVES GARCIA

22. Que de los artículos 5 y 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.



Partido de la Revolución Democrática



AGU-CECEN/01/068/2016

23. Que a efecto de coadyubar en el proceso de registro de aspirantes a precandidatos a los cargos de GOBERNADOR O GOBERNADORA, DEL ESTADO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016 se nombra como integrantes de la Delegación Nacional de esta Comisión Electoral a:

NOMBRE DELEGADOS DE LA COMISION ELECTORAL

RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON
RESPONDABLE DE ENTREGAR FOLIOS

PRISCILA FAJARDO MORENO

Los cuales estarán acompañados durante el procedimiento respectivo por el C. RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON, integrante de esta instancia electoral.

24 Que a efecto de coadyubar con la delegación nombrada en el considerando inmediato anterior se integra a la delegación estatal de esta Comisión Electoral para el proceso de registro de los precandidatos a GOBERNADOR O GOBERNADORA, DEL ESTADO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016, designado a los ciudadanos referidos en el considerando 21.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/01/068/2016

ACUERDO

PRIMERO.- Por lo expuesto en el los considerandos 21 y 23 el presente, se tiene por designados a los Delegados Nacionales encargados de coadyuvar con la Delegación Electoral de la Comisión Electoral en el registro de los aspirantes a precandidatos o precandidatas del Partido de la Revolución Democrática al cargo de GOBERNADOR O GOBERNADORA, DEL ESTADO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016 para el proceso electoral local 2015-2016, en el Estado de Chihuahua, se designa a los integrantes de la Delegación de esta Comisión Electoral, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE DELEGADOS DE LA COMISION ELECTORAL
RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON <u>RESPONDABLE DE ENTREGAR FOLIOS</u>
PRISCILA FAJARDO MORENO



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/01/068/2016

SEGUNDO.- Por lo expuesto en el los considerandos 21 y 23 del presente, se tiene por designados a los Delegados Estatales encargados de coadyuvar con la Delegación Electoral de la Comisión Electoral en el registro de los aspirantes a precandidatos o precandidatas del Partido de la Revolución Democrática al cargo de GOBERNADOR O GOBERNADORA, DEL ESTADO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016, en el estado de chihuahua se designa a los integrantes de la Delegación de esta Comisión Electoral, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS DELEGADOS ESTATALES DE LA COMISION ELETORAL
FLOR CISNEROS AGUILAR
MARIA GUADALUPE ARAGON CASTILLO
DENIS OMAR CHAVES GARCIA

TERCERO.- Se instruyen a la Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en el Estado Chihuahua, para que realice las acciones relativas a sus funciones.

CUARTO.- La Delegación Electoral observará las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones y Consultas para el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de los procesos electivos internos del Partido de la Revolución Democrática, asimismo tendrán las siguientes funciones:

- a) Coadyuvar en el registro de candidatos o candidatas del Partido de la Revolución Democrática de los precandidatos o precandidatas del partido de la revolución democrática a los cargos de GOBERNADOR O GOBERNADORA, DEL ESTADO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016; del Partido de la Revolución Democrática para el proceso



electoral local 2015-2016, en el estado de Chihuahua para el proceso a realizarse.

- b) Recibir las solicitudes de registro de candidatos a los cargos señalados en el instrumento convocante.
- c) Orientar a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y las documentales que así lo acrediten.
- d) Realizar los requerimientos necesarios para aclaraciones y subsanaciones dentro del plazo legal previsto en la convocatoria.
- e) Resguardar los expedientes de registro de los candidatos.
- f) En coordinación con la dirección de Operación, la Delegación entregará la documentación referente al registro ante la Secretaría Técnica de este cuerpo colegiado, que consistirá en:

- I. Libro único de registro de precandidatos;
- II. Expedientes de registros de candidatos;
- III. Coadyuvar en la capacitación de las delegaciones estatales para la debida realización de los procesos electorales internos.

- g) En coordinación con la Dirección Jurídica, la Delegación elaborará las actas circunstancias que tengan referencia al desarrollo de sus funciones durante el período de registro y en su caso la Secretaría Técnica turnara inmediatamente los;
- i. Escritos interpuestos por los precandidatos y en su caso por sus representantes a lo largo del registro;

SEXTO.- Las atribuciones de la Delegación Electoral para recibir documentales, solo será durante el período de registro y subsanación de precandidatos.



Partido de la Revolución Democrática



ACI-MECEM/G1/068/2016

NOTIFIQUESE.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar.

PUBLÍQUESE.- En los estrados y página de internet de esta Comisión Electoral.

México, Distrito Federal, a 21 de enero de 2016.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA

ELIZABETH PEREZ VALDEZ
COMISIONADA

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO

FABIAN LOCA MENDOZA
COMISIONADO